

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0041**

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0041, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **988T01123-0041**, derivado del procedimiento de Licitación Publica Electrónico Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSI)**, por un monto mínimo de **\$20,264,695.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mas impuestos que ascienden a **\$3,242,351.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,507,046.20 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$37,995,165.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mas impuestos que ascienden a **\$6,079,226.40 (SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)** que hace un total de **\$44,074,391.40 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo es decir del 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0041

- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.
- IV. Con fecha 29 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024.
- V. Con fecha 15 de abril de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024.
- VI. A efecto de incrementar hasta un 10 % (diez por ciento) la cantidad mínima y máxima del servicio prestado, "**EL INSTITUTO**" a través de la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí con oficio número Ref./CAOA/0319/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el monto mínimo y máximo del servicio, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito recibido el 30 de mayo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Con oficio número 30/CAOA/0323/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato, así como plazo y vigencia del contrato, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/05209 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0041**

División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

### **I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000389185-2024, cuenta 42061604, de 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### **II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0041**

a través del **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de incrementar el 10% (diez por ciento) en el monto mínimo y máximo, y ampliar el plazo y la vigencia del presente contrato al 16 de junio de 2024 como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**SEXTA. VIGENCIA-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0041**

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$22,291,164.50 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$3,566,586.32 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$25,857,750.82 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.) y un monto máximo de \$41,794,681.50 (CUARENTAY UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$6,687,149.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) que hace un total de \$48,481,830.54 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.) conformidad con el precio que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo hasta el 16 de junio de 2024.

**SEXTA VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0041**

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni sus Convenios Modificatorios número **1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

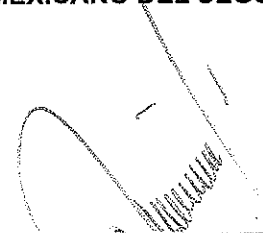
**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. IMS1004145W0**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios.  
R.F.C.: [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0041

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**C. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí.  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

RRSR/HR/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0041 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSI), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0041**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/005209, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 16 de junio, del contrato número **988T01123-0041** (Partida 89 San Luis Potosí), suscrito con la empresa **IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.**, al respecto, se precisa lo siguiente:

1.- Se señala en el Oficio de solicitud al Titular de la CABCS, en la Anuencia al proveedor y en la Aceptación del proveedor:

"Debe decir:

...más impuestos que asciende a \$6,687,194.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)..."

Lo correcto debe ser:

"Debe decir:

...más impuestos que asciende a \$6,687,149.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)..."

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 89 San Luis Potosí)"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB



SECRET  
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
1964 O 568-000



SECRET  
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

### ATTACHMENT

SECRET

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
1964 O 568-000

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSI  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas  
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de mayo del 2024  
Ref./CAOA/0319/2024

**C. Homero Oliver Sánchez Peña,**  
Designado como Representante Legal de  
Igsa Medical Services SA de CV,  
Prolongación Paseo de la Reforma No. 2977,  
Colonia Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos,  
C.P. 05008, Ciudad de México.

Presente.-

Me refiero al contrato Abierto Contrato Número 988T01123-0041 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 89, San Luis Potosí), la cantidad mínima de \$ 20,264,695.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 3,242,351.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$ 23,507,046.20 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 37,995,165.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 6,079,226.40 (SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$ 44,074,391.40 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra su representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023.

Al respecto, en mi carácter de Administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0041 bajo una ampliación en monto "mínimo y máximo" del 10% la cantidad mínima de \$ 22,291,164.50 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 3,566,586.32 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$ 25,857,750.82 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 41,794,681.50 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 6,687,194.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) que hace un total de \$ 48,481,875.54 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.), toda vez que el instrumento jurídico en frato cuenta con suficiencia presupuestal; y dicho servicio se trata de SOPORTE DE VIDA para los pacientes con Terapia Dialítica.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Calle Juárez No. 245, Col. Monterrey, San Luis Potosí, S.L.P. Tel: (410) 212195 (441) 8119517 csa@imss.gob.mx



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO




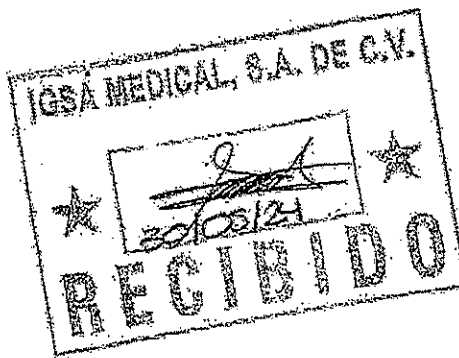
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Administrativa

De igual forma y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0041 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 16 de junio de 2024 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de un Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Atentamente,

  
Dra. Angelica Cristina Rodriguez Torres  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas  
\*gen



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MEDICAS.  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSI, SLP.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de mayo del 2024.  
Oficio: 30/CAOA/0323/2024

**Licenciado José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México  
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad de la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024 (San Luis Potosí), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación N° 4 (CUATRO) en "MONTOS MINIMO Y MAXIMO", del 10%; así como "PLAZO Y VIGENCIA" al Contrato 988T01123-0041 adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSI)

Por lo que al persistir la necesidad de contar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2024, solicito se elabore Convenio Modificadorio de Ampliación en "plazo y vigencia" al contrato 988T01123-0041, del cual me permite proporcionar los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01123-0041  
Proveedor: Igsa Medical Services, S.A. de C.V.  
Importe del Contrato: \$44,074,391.40

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988T01123-0041 son las siguientes:

**DICE:**  
**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

**DEBE DECIR:**  
**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

Carretillo No. 255, Colonia La Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 448-01-68-40 Ext. 155

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de: \$ 20,264,695.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 3,242,351.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$23,507,046.20 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.); y un monto máximo de \$ 37,995,165.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 6,079,226.40 (SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$44,074,391.40 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,291,164.50 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,566,586.32 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$25,857,750.82 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,794,681.50 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,687,194.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) que hace un total de \$48,481,830.54 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

149





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.  
JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS.  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.  
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Igsa Medical Services, S.A. de C.V. para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada del contrato vigente 988T01123-0041.
- Anuencia del proveedor Igsa Medical Services, S.A. de C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T01123-0041, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente

  
Dra. Angelica Cristina Rodriguez Nester  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade, - Director de Administración.  
C.c.p.- Dr. Herminio Domínguez Zárate, - Director de Prestaciones Médicas  
C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, - Titular de la Unidad de Atención Médica  
C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración  
C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz, - Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

19/05/2024

JMCM CMY

284



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

05209

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 30/CAOA/0323/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como para ampliar el plazo y vigencia al 16 de junio de 2024 al contrato número 988T01123-0041, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 89, San Luis Potosí)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias y Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



15 20 10 IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

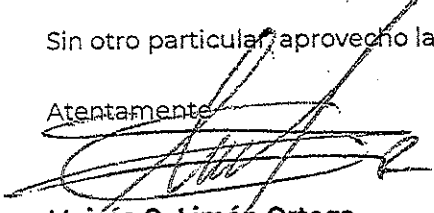
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

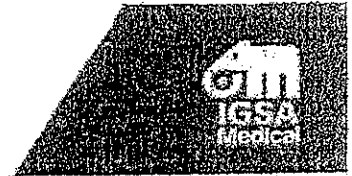
Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER  
 JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
 PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN "PLAZO Y VIGENCIA" AL CONTRATO ABIERTO CONTRATO NÚMERO 988T01123-0041 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSÍ).

Por este conducto, HOMERO OLIVER SANCHEZ PEÑA, apoderado Legal de la empresa IGSA MEDICAL SERVICES SA DE CV. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con oficio No. CAOA/0315/2024, con fecha 29 de mayo de 2024, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en monto "mínimo y máximo" del 10% la cantidad mínima de \$22,291,164.50 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,566,586.32 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) que hace un total de \$25,857,750.82 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,794,681.50 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,587,194.04 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) que hace un total de \$48,481,830.54 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.),

De igual forma y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, manifiesto la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 988T01123-0041 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 16 de junio de 2024. Siendo que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023. Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

  
 HOMERO OLIVER SANCHEZ PEÑA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE CV.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 DESCONCENTRADA  
 30 MAYO 2024  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 SERVICIOS  
 DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
 DE ADMINISTRACION ADMNISTRATIVA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**




**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSI  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, SLP. 15 de abril de 2024.  
Oficio No. 30/CAOA/310/2024

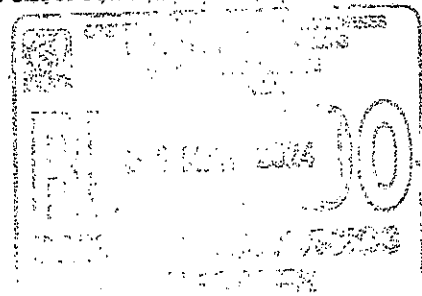
**Licenciado José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México  
Presente.-

En seguimiento a la ampliación de la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" para el ejercicio 2024, me permito designar el nombre y cargo del servidor público designado en esta OOAD que fungirá con carácter de "Área Administradora", de los Contratos Número 988T01123-0040 (PARTIDA 88, SAN LUIS POTOSI), 988T01123-0041 (PARTIDA 89, SAN LUIS POTOSI), 988T01123-0051 (PARTIDA 90, SAN LUIS POTOSI) y el 988T01123-0052 (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSI) se designa como sigue:

**A. Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato**

Nombre	Cargo	Aceptación de la Designación
Angélica Cristina Rodríguez Nester	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	

Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí.  
Domicilio Institucional: Av. Cuauhtémoc No. 255, Colonia Moderna CP. 78233. San Luis Potosí, SLP.  
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]  
Clave Única Registro de Población: [REDACTED]  
Correo Institucional: [angelica.rodriguez@imss.gob.mx](mailto:angelica.rodriguez@imss.gob.mx)  
Teléfono Institucional: (444) 8-12-68-40



Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PEREZ**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal del IMSS en San Luis Potosí

Revisó: Dra. Angélica Cristina Rodríguez Nester

Elaboró: Lic. Norman García Espinoza

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna San Luis Potosí, SLP. Tel. (444) 8124164, 12447; 8122833 www.imss.gob.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**